

 <p>Lycée Antoine de Saint-Exupéry Alliance Française</p>	REGLAMENTO TRANSPORTE ESCOLAR	
--	--------------------------------------	---

REGLAMENTO TRANSPORTE ESCOLAR 2019

Fecha Elaboración: 11/2018

Fecha entrada en vigencia: Año escolar 2019

Autores: Comisión Transporte Escolar

Marzo 2019

Revisado Por: DAF

Marzo 2019

Aprobado por: Rector

Marzo 2019

	<p>Lycée Antoine de Saint - Exupéry Corporación Educacional Alianza Francesa - Santiago</p>	<p>ÉTABLISSEMENT CONVENTIONNÉ</p> 	
---	--	---	---

 <p>Lycée Antoine de Saint-Exupéry Alliance Française</p>	<p>REGLAMENTO TRANSPORTE ESCOLAR</p>	
--	---	---

REGLAMENTO DEL TRANSPORTE ESCOLAR

COLEGIO LYCÉE ANTOINE DE SAINT EXUPÉRY

1. La Corporación Alianza Francesa de Santiago es una institución sin fines de lucro que se encarga de la gestión financiera del Colegio Lycée Antoine de Saint Exupéry, en adelante “el Colegio”, el cual tiene dos sedes: una ubicada en Avenida Luis Pasteur N° 5.418, Comuna de Vitacura (“Sede Vitacura”) y la otra ubicada en Avenida Chamisero N° 14.397, Comuna de Colina (“Sede Chamisero”).
2. El Colegio Lycée Antoine de Saint Exupéry (en adelante el “Colegio” o el “Establecimiento Educacional”) gestiona el servicio de transporte escolar de sus alumnos, teniendo en consideración que éste, en esencia, es un contrato entre privados, esto es, entre apoderado y Transportista Autorizado. En su afán de colaborar con los Padres y Apoderados en la elección de transportistas serios y profesionales, se suscribió un Convenio Marco con fecha 12 de marzo de 2019 por instrumento privado firmado ante el Notario de Santiago entre la Corporación Alianza Francesa de Santiago y el Transportista Autorizado, (en adelante el “Convenio Marco”) y que forma parte integrante del presente instrumento. Los transportistas que se acreditaron ante el colegio se encuentran individualizados en Nómina de Transportistas Escolares Autorizados (Ver Anexo N° 1).
3. El Colegio facilitará el ingreso al colegio y un lugar donde estacionar sólo de los vehículos de transporte escolar inscritos en el Colegio, esto es, aquellos vehículos que el Transportista Autorizado individualizó e informó al colegio en el anexo N°1 del presente reglamento. La inscripción de los Transportista Autorizados sus conductores y vehículos la realizará el Colegio en conjunto con el Centro de Padres y Apoderados. Sólo podrán permanecer inscritos aquellos vehículos que cumplan cabalmente con las disposiciones de seguridad exigidas por las autoridades competentes y las que emanen del propio Colegio.
4. El transporte escolar se rige por la normativa vigente y la que en el futuro la pueda reemplazar. La Ley N°19.831, del 9 de noviembre 2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que creó el Registro Nacional de Servicios de Transporte Remunerados de Escolares. Posteriormente, la Ley N° 20.751 modificó el artículo 3° y 4° de dicha ley, estableciendo que no podrán ejercer la actividad de conductor y acompañante en

 <p>Lycée Antoine de Saint-Exupéry Alliance Française</p>	<h2>REGLAMENTO TRANSPORTE ESCOLAR</h2>	
--	--	---

transporte remunerado de escolares, aquellas personas que presenten en su certificado de antecedentes especiales ciertas anotaciones. Por otra parte, el Decreto N° 38 del Ministerio de Transportes regula el quehacer de los conductores y los vehículos de transporte escolar en Chile. Adicionalmente, se deben respetar las disposiciones legales para el servicio de transporte de pasajeros en general. Así, serían aplicables las normas contenidas en la Ley N° 18.290 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, la Ley N° 18.696 que establece Normas sobre el Transporte de Pasajeros; el Decreto con Fuerza de Ley N° 237, el Decreto N° 80, la Ley N° 18.490, la Ley N° 20.271 (jornada de trabajo de choferes), la Ley N° 18.696, el Reglamento de servicios de transporte por calles y caminos, entre otras.

5. El Transportista Autorizado debe asegurar que los vehículos a utilizar en la prestación del servicio, como asimismo, los conductores que se empleen para el traslado de los escolares, sean idóneos, y cumplan con todos y cada uno de los requisitos que establece la ley, y los estándares de seguridad correspondientes. Será responsabilidad del Transportista Autorizado: a) informar y coordinar con el Apoderado y con el Colegio al inicio del año. b) informar al Apoderado y al Colegio los cambios de chóferes o de rutas que se puedan producir durante la vigencia del servicio. c) seguir el protocolo en caso de atraso de más de 20 minutos, para y/o accidente y avisar al Apoderado y al Colegio mediante llamada telefónica, SMS o mail.

6. Exigencias legales para el Transportista Autorizado:

- ✓ Estar inscrito en el Registro Nacional de Transporte Escolar (vehículo, conductores y acompañantes).
- ✓ Quienes realicen transporte escolar, por lo tanto, deben entregar una copia autorizada del certificado de inscripción en el o los establecimientos educacionales que presten servicios, así como a los padres y apoderados que lo requieran.
- ✓ Quien conduzca debe portar una tarjeta identificadora con sus datos personales y poseer licencia profesional clase A3 – A1 según Ley 18.290.
- ✓ El vehículo debe portar un letrero triangular sobre el techo con la leyenda “Escolares”. Este letrero podrá reemplazarse por una identificación visible que contenga la expresión “Escolares”, ubicada en el costado inferior derecho de la luneta o ventanas posteriores y en la parte inferior de una de las ventanas laterales

 <p>Lycée Antoine de Saint-Exupéry Alliance Française</p>	<h2>REGLAMENTO TRANSPORTE ESCOLAR</h2>	
--	--	---

del vehículo, en ambos costados de este, con excepción de la ventana del conductor y su acompañante.

- ✓ El vehículo debe ser amarillo, pero puede ser de otro color si su peso bruto total es igual o superior a 3860 kg y menor o igual a 5500 kg.
 - ✓ El vehículo debe contar con una luz estroboscópica de seguridad o cinta retro reflectante y ventanas a ambos lados (se exceptúan los vehículos de peso bruto igual o superior a 3860 kg e inferior o igual a 5500 kg).
 - ✓ Toda la documentación debe encontrarse vigente (revisión técnica, análisis de gases, permiso de circulación y seguro obligatorio).
 - ✓ La revisión técnica debe indicar la capacidad máxima de pasajeros, cifra que debe ser informada al interior del vehículo y respetada por el conductor.
 - ✓ En el caso que el transporte escolar lleve más de 5 niños de educación preescolar, el conductor deberá viajar acompañado de un adulto.
 - ✓ Si el vehículo tiene año de fabricación 2007 en adelante, deben contar con cinturón de seguridad, en todos los asientos.
 - ✓ El tiempo de viaje desde y hacia el colegio debe considerar lo indicado en la legislación vigente.
7. El servicio considera el traslado de los estudiantes mediante vehículos de transporte escolar desde sus domicilios o residencias a la respectiva sede del Colegio, esto es, Avenida Luis Pasteur N° 5418, Comuna de Vitacura o Avenida Chamisero N° 14397, Comuna de Colina.
 8. El Transportista Autorizado deberá tener siempre en cuenta el kilometraje del vehículo y las revisiones y ajustes periódicos que deben hacerse a los mecanismos del mismo, de modo de asegurar un recorrido sin problemas mecánicos que impidan a los estudiantes arribar a su destino.
 9. No se podrá transportar más pasajeros que los que correspondan a la capacidad del vehículo, señalado en el certificado de revisión técnica respectivo. Aquellos estudiantes que tengan algún impedimento de salud que requiera atención especial, podrán, en tanto el vehículo con que se presta el servicio lo permita sin dificultad, utilizar el servicio viajando bajo responsabilidad exclusiva de sus apoderados, los que deberán comunicar al establecimiento educacional de forma clara y escrita la condición de su hijo para prevenir

 <p>Lycée Antoine de Saint-Exupéry Alliance Française</p>	<h2>REGLAMENTO TRANSPORTE ESCOLAR</h2>	 <p>aeefe Agence pour l'enseignement français à l'étranger</p>
--	--	---

que se lastime o que pueda lastimar a otros y en su caso, ser transportados en compañía de una persona adulta. En estos casos, los apoderados viajarán gratuitamente, siempre que el vehículo disponga de la capacidad para ello.

10. Los estudiantes deben viajar sentados mirando al frente, Las puertas del vehículo deben ir siempre debidamente cerradas.
11. Todos los conductores de vehículos de transporte escolar y los adultos acompañantes del conductor a que se refiere el decreto supremo N° 38, de 1992, para el caso en que se transporte a niños de niveles educacionales pre básicos en cantidad superior a cinco, deberán estar inscritos en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Remunerado de Escolares.
12. Los alumnos de preescolar serán entregados por las ASEM a los transportistas correspondientes en el sector asignado para ello. Los alumnos de 1º básico serán acompañados por la inspectora del nivel desde sus salas al transporte escolar en los horarios de salida de las 13:30 horas y deberán entregar a los alumnos en el sector asignado para esto.
13. El personal asem y vida escolar que ejecute esta función deberá portar una identificación para que sean reconocidos por el personal del transporte escolar.
14. **Serán obligaciones de los apoderados**
 - ✓ Cautelar que alguien esté esperando a sus hijos en sus domicilios, facilitando la rapidez de la llegada a los demás que siguen en el recorrido.
 - ✓ Informar debidamente al Transportista Autorizado el horario de entrada y salida de su (s) hijo (s) y respetarlos.
 - ✓ En caso, que por algún tema puntual el alumno deba ser retirado o entregado en un lugar diferente al que se establece en el contrato de transporte que debe celebrar cada Apoderado con el Transportista Autorizado, el Apoderado deberá comunicar tal modificación oportunamente al Transportista Autorizado, con copia al Colegio, por escrito y se hará responsable de dicho cambio, con un mínimo de 12 horas de anticipación.

 <p>Lycée Antoine de Saint-Exupéry Alliance Française</p>	<h2>REGLAMENTO TRANSPORTE ESCOLAR</h2>	 <p>aefe Agence pour l'enseignement français à l'étranger</p>
--	--	--

- ✓ En caso que por alguna razón tal como enfermedad o algún imprevisto del momento, el alumno no vaya a utilizar el servicio de transporte, el Apoderado debe comunicar la inasistencia del estudiante, con un mínimo de dos horas de anticipación.
- ✓ Es deber del Apoderado que el alumno espere puntualmente en la puerta de su residencia o en la entrada de su edificio la llegada del vehículo de transporte. En caso de condominios cerrados, el Apoderado de ser factible en su comunidad facilitará el ingreso del Transportista Autorizado (reduciendo la espera por identificación del vehículo y chofer, cierre y apertura de puertas etc.) para evitar demoras innecesarias.
- ✓ El alumno debe presentarse frente al vehículo de transporte en el Colegio como máximo dentro de los 15 minutos de haber sido tocada la campana que avisa el término de las actividades escolares, para no incurrir en demoras en la salida del vehículo, una vez cumplido este plazo el bus esta facultado para retirarse del colegio.
- ✓ En caso que no haya ningún adulto esperando al alumno cuando éste llegue a su destino, el estudiante permanecerá en el vehículo de transporte, el cual proseguirá su recorrido. En ese caso, el Transportista Autorizado avisará a los responsables y luego volverá a dejarlo a su destino. En caso de ocurrencia repetida del punto anterior, el Transportista Autorizado podrá poner término anticipado al contrato de transporte escolar.
- ✓ En general, el Apoderado es responsable del comportamiento del alumno y debe procurar que mantenga una actitud tranquila, ajustándose a las normas de seguridad, obedecer y atender las instrucciones del chofer y acompañante, en su caso, comportarse de un manera correcta, no botar basura, **no desabrochase el cinturón de seguridad**, no sacar cabeza o brazos por las ventanas, no pelear ni perturbar la concentración del chofer y en términos generales, comportarse con el debido respeto por los demás pasajeros.
- ✓ Facilitar e informar a los transportistas autorizados de sus teléfonos de contacto y dirección e-mail para cualquier evento,
- ✓ Tener un trato agradable con el chofer y el resto de los usuarios.

15. Los vehículos deberán contar con una tarjeta de identificación con la foto del conductor, indicando su nombre, RUT, nombre del propietario del vehículo y teléfono del propietario, y estar firmada por el conductor y el propietario.

16. El Colegio junto con los Transportista Autorizados determinarán los valores máximos a cobrar por cada zona o Sector, en función de la distancia entre el Colegio y el hogar o residencia, y si se trata del servicio completo (ida y vuelta) o medio servicio, lo que fue aceptado por el Transportista Autorizado del transporte escolar.

17. Cada Transportista Autorizado deberá entregar en el mes de marzo (2ª semana) al departamento de Prevención de Riesgos del Colegio el registro de los alumnos que transporta, y al regreso de cada periodo de vacaciones (dentro de los siguientes 7 días desde iniciadas las clases) la actualización de este registro, el que debe incluir Nombre y Dirección del alumno, contacto del apoderado, los valores que cobra a cada uno y la hora en que se retira el alumno de su domicilio y el horario de regreso a su casa, además de la identificación del vehículo y chofer (y acompañante si tiene), con sus teléfonos de contacto.

18. **Será responsabilidad del respectivo Transportista Autorizado velar porque durante la vigencia del contrato sus conductores y acompañantes (solo si aplica) cumplan las siguientes obligaciones:**

- ✓ Atenerse a los horarios de ingreso y salida, fijados por el Establecimiento Educacional y respetar las medidas de seguridad que éste adopte tanto para el ingreso como para el desplazamiento en el interior y el exterior del establecimiento. Adicionalmente, deberán asegurarse que los estudiantes ingresen al establecimiento educacional.
- ✓ Los horarios oficiales en que se cuenta con transporte escolar son los siguientes:

Sede Vitacura (ingreso)	Sede Chamisero (ingreso)
Preescolar : 08:30 horas	Preescolar : 08:30 horas
Básica: 08:30 horas	Básica: 08:30 horas
Secundaria: 08:30 horas	Secundaria: 08:30 horas

 <p>Lycée Antoine de Saint-Exupéry Alliance Française</p>	<h2>REGLAMENTO TRANSPORTE ESCOLAR</h2>	
--	--	---

Sede Vitacura (salida)	Sede Chamisero (salida)
Preescolar : 13:03 horas de lunes a viernes 13:30 horas lunes a jueves (APC)	Preescolar : 13:03 horas de lunes a viernes 13:30 horas lunes a jueves (APC)
Básica: 13:30 horas de lunes a jueves 12:30 horas, día viernes. 13:30 horas, Viernes (APC) 16:00 horas, Lunes a jueves (depende de la clase)	Básica: 13: 30 horas de lunes a jueves 12:30 horas, día viernes. 13:30 horas, Viernes (APC) 16:00 horas, Lunes a Jueves (depende de la clase)
Secundaria: 16:20 horas de Lunes a Viernes 17:15 horas de Lunes a Viernes 18:00 horas de Lunes a Viernes	Secundaria: 16:20 horas

Nota: Podrían existir horarios no oficiales antes del inicio de clases (actividades extraprogramáticas, ramas deportivas, entre otras), y la factibilidad de brindar el servicio de transporte escolar será evaluada por la comisión de transporte escolar, por temas de logística del servicio.


- ✓ Efectuar en cada viaje, tanto de ida al establecimiento educacional como de regreso al domicilio o residencia, un control de todos los alumnos que transporta; en caso de que sin justificación no regresare un alumno, el conductor deberá dar aviso al Apoderado. El establecimiento educacional informara a los transportistas las inasistencias de alumnos que utilicen el servicio de transporte escolar.
- ✓ Velar por la seguridad física y el buen trato hacia los estudiantes, durante todo el servicio de transporte escolar, entendiéndose dentro de ésta la recepción en el establecimiento educacional y en el domicilio del estudiante.
- ✓ Mientras los estudiantes se encuentren subiendo o bajando del vehículo, éste deberá encontrarse completamente detenido, con el freno de mano activado, y se deberán mantener encendidas las luces destellantes. A su vez, tanto al retirar o dejar estudiantes, deberá tener especial cuidado a la conducción, con el objeto de evitar accidentes, en especial con otros estudiantes o niños que pudieren estar cerca del vehículo.

 <p>Lycée Antoine de Saint-Exupéry Alliance Française</p>	<h2>REGLAMENTO TRANSPORTE ESCOLAR</h2>	 <p>aeefe Agence pour l'enseignement français à l'étranger</p>
--	--	---

- ✓ Verificar, antes de poner en marcha al vehículo, que los usuarios cuenten con su asiento o plaza propia, que ajusten su cinturón de seguridad adecuadamente, y que las puertas estén debidamente cerradas.
- ✓ mantener un trato amable y respetuoso con los estudiantes, evitando el uso de vocabulario soez.
- ✓ Actuar en forma eficiente y dar solución a los problemas que puedan afectar el funcionamiento del servicio (accidentes, comportamiento inadecuado de alumnos, incidentes en el camino, etc.) informando oportunamente al Establecimiento Educativo.
- ✓ Realizar la conducción en óptimas condiciones físicas, con estado de salud óptimo, sin cansancio, habiendo descansado, en ningún caso después de haber ingerido alcohol, y velar siempre por la seguridad e integridad de los estudiantes transportados.
- ✓ Respetar las normas y leyes del tránsito
- ✓ Realizar conducción a la defensiva.
- ✓ Portar siempre un teléfono celular cargado y funcionando normalmente durante el recorrido. Sólo puede utilizarlo en modalidad manos libres, cuando sea estrictamente necesario y referido exclusivamente a los alumnos que transporta. No deberá efectuar llamados mientras conducen y de ser necesario detendrá el vehículo.
- ✓ No retroceder con el vehículo de transporte escolar. Sólo debe hacerse cuando no exista otra forma de mover el vehículo, y sin que haya alumnos fuera del mismo.
- ✓ Portar el Chaleco (tipo geólogo) al interior del establecimiento educativo, el cual lo identifica como conductor de transporte escolar autorizado por el colegio.
- ✓ Todas las demás que señale la normativa.

17. Será responsabilidad del respectivo Transportista Autorizado velar porque durante la vigencia del contrato sus conductores se abstengan de incurrir en las siguientes conductas:

- ✓ Poner música estridente, noticias violentas, programas radiales, o películas o programas inapropiados para la edad de los estudiantes.
- ✓ Bajo ninguna circunstancia se debe cargar combustible con estudiantes a bordo.

 <p>Lycée Antoine de Saint-Exupéry Alliance Française</p>	<h2>REGLAMENTO TRANSPORTE ESCOLAR</h2>	
--	--	---

- ✓ No podrán detenerse sin causa justificada por motivos del servicio, en lugares que estén fuera del recorrido habitual.
- ✓ No se permitirá el traslado, o el ascenso de personas que no tengan relación con el servicio transporte escolar.
- ✓ No podrán dejar estudiantes en lugares no señalados en el itinerario, salvo autorización expresa de los apoderados o del Establecimiento Educacional.
- ✓ En ningún caso podrán dejar el vehículo estacionado con estudiantes en su interior, con el motor encendido y/o la llave puesta.
- ✓ No está permitido comprar alimentos a los estudiantes o hacer regalos a los mismos.
- ✓ Está estrictamente prohibido fumar y/o comer mientras se conduce.
- ✓ Mantener en cada vehículo la Bitácora entregada por el colegio, donde deberá registrar los siguientes incidentes: Bullying o violencia entre alumnos, faltas de respeto entre los alumnos o hacia el conductor, comportamientos inapropiados entre alumnos, comportamientos inapropiados de las personas encargadas de dejar/recibir a los alumnos en el vehículo del transporte escolar e informar de estos hechos al colegio (departamento de Prevención de Riesgos), esto según Protocolo de información Corporación Educacional Alianza Francesa Santiago – Empresarios del Transporte escolar (Transportistas Autorizados. Ver Anexo N°2).
- ✓ Todas las demás que señale la normativa y el presente instrumento.

18. Además, el respectivo Transportista Autorizado tendrán las siguientes obligaciones:

- ✓ Velar porque la información relativa al número de teléfono u otro medio de telecomunicaciones que se mantendrá a bordo de cada vehículo, se encuentre permanentemente actualizada en el Establecimiento Educacional, dando cuenta de inmediato de cualquier variación que se produzca durante la vigencia del servicio.
- ✓ Deberá velar por que la(s) persona(s) que desempeñará(n) la función de conductor y acompañante -en su caso- no les afecte la inhabilidad establecida en el artículo 39 bis del Código Penal mediante la consulta al Registro establecido en el artículo 6 bis del D.L. N° 645 de 1925, sobre Registro General de Condenas.
- ✓ Velar por el buen estado de los vehículos y de la idoneidad de los conductores.
- ✓ Remitir al Colegio todos los antecedentes de los conductores de los vehículos cuando sean reemplazados.

 <p>Lycée Antoine de Saint-Exupéry Alliance Française</p>	<h2>REGLAMENTO TRANSPORTE ESCOLAR</h2>	
--	--	---

- ✓ En caso que algún estudiante deje de utilizar el servicio por más de un mes deberá informar de esta situación al Colegio
- ✓ Efectuar un mantenimiento estricto de los vehículos, debiendo estos estar limpios y sin ninguna falla o deterioro que pueda poner en riesgo a los estudiantes.
- ✓ Serán de responsabilidad exclusiva del Chofer o Transportista Autorizado según la determinación de la comisión de transporte escolar los actos u omisiones cometidas por los conductores del servicio.
- ✓ Comunicar los números de contacto y nombres del(los) conductor(es) al(los) Establecimiento Educacional. En caso que este número cambie durante la vigencia de éste, se deberá informar por escrito al Establecimiento Educacional dentro de un plazo de 5 días hábiles.
- ✓ Prestar el servicio en condiciones de seguridad, comodidad, higiene y eficiencia.
- ✓ Estar atentos a modificaciones y cambios de la normativa relacionada al transporte escolar y la ley de tránsito.
- ✓ Mantener actualizada su información ante el Colegio respecto de su representatividad y personalidad jurídica, parque vehicular existente y en operación, conductores, y demás datos relacionados con la prestación del Servicio, debiendo utilizar las formas que al efecto autorice el Colegio, a continuación se detallan los documentos a presentar y/o información:
 - ❖ **Del transportista autorizado (empresario del transporte):**
 - Razón Social
 - Rut
 - Dirección Comercial
 - Teléfono
 - Nombre Representante Legal
 - Rut
 - Domicilio
 - Teléfono
 - Certificado de antecedentes para fines especiales
 - Licencia de educación media
 - Certificado de inhabilidad para trabajar con menores de edad
 - ❖ **Del Conductor:**
 - Nombre Completo

 <p>Lycée Antoine de Saint-Exupéry Alliance Française</p>	<h2>REGLAMENTO TRANSPORTE ESCOLAR</h2>	
--	--	---

- Rut
- Dirección Particular
- Teléfono
- Licencia de Conducir
- Licencia de educación media (aplica únicamente para nuevos choferes)
- Certificado de Antecedentes
- Certificado de inhabilidad para trabajar con menores de edad
- Evaluación Psicológica por institución de Salud acreditada
- Copia autorizada del Certificado de Inscripción en Registro Nacional de Transporte Escolar
- Tarjeta de identificación
- Hoja de vida del conductor
- ❖ **Del Acompañante:**
 - Nombre Completo
 - Rut
 - Dirección Particular
 - Teléfono
 - Certificado de inhabilidad para trabajar con menores de edad
 - Certificado de Antecedentes para fines especiales
 - Evaluación Psicológica por institución de Salud acreditada
 - Copia autorizada del Certificado de Inscripción en Registro Nacional de Transporte Escolar
- ❖ **Del Vehículo:**
 - Patente
 - Año
 - Marca
 - Modelo
 - Revisión Técnica Vigente
 - Análisis de Gases Vigente
 - Permiso de Circulación Vigente
 - Seguro Obligatorio Vigente
 - Programa de mantención

 <p>Lycée Antoine de Saint-Exupéry Alliance Française</p>	<h2>REGLAMENTO TRANSPORTE ESCOLAR</h2>	
--	--	---

- ✓ Proporcionar al Colegio, cuando lo requiera, todos los informes, datos y documentos necesarios para conocer y evaluar la prestación del servicio encomendado.
- ✓ En los vehículos en que se transporten niños de niveles educacionales pre-básicos en cantidad superior a cinco, además del conductor, deberá estar presente en todo el recorrido un acompañante adulto, quien tendrá las siguientes funciones:
 - Chequear y corroborar el listado de alumnos que utilizan el servicio de forma diaria.
 - Acompañar y resguardar la seguridad de los alumnos (los auxiliares deben ir sentados en la parte trasera del bus escolar).
 - Encargarse de entregar a los alumnos a la persona señalada por cada apoderado.
 - Abrir y cerrar las puertas de vehículo durante el reparto de alumnos.
 - Fijar los cinturones de seguridad.
- ✓ Todas las demás que señale la normativa.

19. En caso de accidente de tránsito el Transportista Autorizado deberá regirse de acuerdo al protocolo “Qué hacer ante un accidente de trayecto en transporte Escolar (ver anexo N° 3).

20. Los vehículos utilizados deben cumplir con los siguientes requisitos técnicos y de seguridad:

- Cinturones de seguridad en todos los asientos.
- Air Bag para el piloto y copiloto para los vehículos fabricados a partir del año 2016.
- Antigüedad máxima 16 años.
- Frenos ABS para los vehículos fabricados a partir del año 2016.
- Botiquín de primeros auxilios.
- Extintor.
- Tres Triángulos y chaleco reflectante según normas del tránsito.
- Neumáticos en perfecto estado, más uno de repuesto, y con la presión adecuada, más las herramientas para su cambio,
- Dos cuñas y las herramientas necesarias para actuar en caso de pana del vehículo.
- GPS.

 <p>Lycée Antoine de Saint-Exupéry Alliance Française</p>	<h2>REGLAMENTO TRANSPORTE ESCOLAR</h2>	 <p>aeefe Agence pour l'enseignement français à l'étranger</p>
--	--	---

21. El coordinador del Colegio para los temas relacionados al transporte escolar será doña Leslie Fuentes Molina, teléfono 228278200 – 225300700 - +569 97106317
22. El colegio en conjunto con el centro de padres efectuará en forma periódica fiscalización en terreno al servicio del transporte escolar (según programa de fiscalización) lo cual se indica en el anexo N°4, utilizando como herramienta el registro de inspección del transporte escolar, el cual se indica en el anexo N°5.
23. Se hace presente lo indicado en la Circular N°2 de la Superintendencia de Educación (N°37), en el sentido que los padres y/o apoderados deberán, al momento de contratar los servicios de transporte escolar para el traslado de sus hijos, tener en cuenta las siguientes recomendaciones: Verificar que el Transportista Autorizado esté registrado en el Registro Nacional de Transporte Escolar. Para lo anterior, pueden acceder a la página web correspondiente e ingresar la placa patente del vehículo, obteniendo información en línea respecto si se encuentra con autorización vigente y revisar si el Transportista Autorizado ha tenido faltas graves o gravísimas como conductor, lo que es determinante a la hora de elegir el transporte para sus hijos. En cuanto a las inhabilidades para trabajar con menores de edad, se encuentra en la página web www.registrocivil.cl; El Apoderado deberá tener contrato por escrito con el Transportista Autorizado, al momento de solicitar un servicio de transporte escolar para su (s) hijo (s). De esta manera el acuerdo entre las partes será más transparente y podrá ser útil ante eventuales incumplimientos.
24. En relación a las infracciones y/o faltas por parte del servicio del transporte escolar, éstas serán sancionadas dependiendo de la gravedad. Se adjunta el anexo N°6 “Tipificador de infracciones y sanciones al transporte escolar”, donde se detalla cada infracción, su gravedad y el tipo de sanción.